
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

| RESOLUCIÓN Nº | |
|----------------------|-----|
| 494 | /25 |

Montevideo, 27 de noviembre de 2025.

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un de 2 (dos) Docentes encargados para el área de Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional por 20 horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por Docente Adjunto con funciones de gestión para la Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional en memorando de fecha 27/06/2025, surge la necesidad de la contratación de 2 (dos) Docentes encargados para el área de Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de 2 (dos) Docentes encargados para el área de Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Aprobar el TDR para el llamado de 2 (dos) Docentes encargados para el área de Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional, con una dedicación de 20 horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2°. Designar en calidad de miembros del Tribunal del llamado en cuestión a: Mgter. Melody García, Mgter. Rossana Mántaras y Mgter. Jonathan de Aquino y como suplentes a Mgter. Alejandro Lezcano y PhD. Leila Araujo.

3°. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.

Signed by:

03D84F19D7F44B6...

Dra. Valeria Larnaudie
Rectora
Universidad Tecnológica

Firmado por:

3A2B9103223D42A...

Ing. Andrés Möller.
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...

Mgter. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica

La Universidad Tecnológica (UTEC), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PROFESIONAL

Docente Encargado

Referencia de llamado: EETP 1/25

UTEC realiza el presente llamado a Docente Encargado, que brinden apoyo en todas las unidades curriculares del Posgrado, el cual se brinda en el Instituto Tecnológico Regional Norte, en la ciudad de Rivera.

El Centro de Vinculación Global de UTEC tiene como propósito liderar los procesos de internacionalización desde una perspectiva crítica, transformadora y territorialmente anclada. Busca posicionar a la universidad como actor relevante en la construcción de soluciones globales con impacto local, fortaleciendo sus capacidades institucionales, su proyección internacional y su contribución a una ciudadanía global comprometida. Como parte de esta visión, se ofrece la formación en Especialización Binacional en Educación Superior Tecnológica Profesional, preparando a estudiantes y docentes para los desafíos de un mundo interconectado.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

La Especialización en Educación Superior Tecnológica Profesional (ESTP) es un posgrado semipresencial impulsado por UTEC (Uruguay), IFSUL y UFSM (Brasil). Está dirigido a docentes y profesionales que se desempeñan o aspiran a desempeñarse en el ámbito de la Educación Tecnológica y Profesional (ETP).

El plan de estudios combina enfoques didácticos, metodológicos y tecnológicos, con énfasis en la articulación teoría-práctica, el uso crítico de tecnologías digitales, el trabajo colaborativo, la investigación y la extensión. Incluye unidades curriculares y un trabajo final que dé cuenta de lo efectivamente aprendido en el posgrado, promoviendo una formación pedagógica integral con impacto regional y binacional.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratación de dos (2) Docentes Encargados/as para realizar tareas de docencia, investigación y vinculación en el marco de la ESTP. El cargo implica planificar, implementar, evaluar y tutoriar unidades curriculares del posgrado.

Las tareas incluyen el acompañamiento académico de cursos y unidades curriculares, con énfasis en tutorías virtuales y metodologías activas y colaborativas, en línea con los lineamientos del posgrado.

Los/as postulantes deberán presentar antecedentes y una propuesta breve (máximo tres carillas) que fundamente su enfoque pedagógico, en línea con el modelo de formación integral de UTEC. También se solicita detallar áreas de interés para la investigación y experiencia en ETP.

FUNCIONES Y TAREAS

a) Docencia:

- Diseñar, planificar y evaluar unidades curriculares y desempeño de los estudiantes, desarrollando contenidos, actividades y recursos didácticos en entornos virtuales y presenciales.

- Trabajar en forma conjunta con otros docentes para dictar distintas unidades curriculares y abordar situaciones y desafíos vinculados a las demás funciones docentes universitarias.
- Implementar clases virtuales y/o presenciales, promoviendo el aprendizaje activo del estudiantado.
- Tutorear y acompañar el proceso formativo, brindando orientación, apoyo y seguimiento pedagógico.
- Evaluar, revisar y actualizar las unidades curriculares de forma continua, incorporando buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Participar en la coordinación académica semanal, planificación y mejora del Plan de Estudios, en diálogo con el equipo del Posgrado.
- Trabajar colaborativamente con docentes de inicio o en formación, fortaleciendo sus prácticas en el marco de la ETP.
- Participar en instancias institucionales de formación docente continua, específicas o generales.

b) Investigación e Innovación:

- Participar activamente en proyectos de investigación educativa y en tecnologías aplicadas a la enseñanza, asumiendo responsabilidades concretas.
- Colaborar en la formulación, postulación y desarrollo de proyectos de investigación e innovación, en articulación con el equipo docente de la especialización.
- Difundir resultados de investigación mediante publicaciones, eventos académicos y otras instancias de divulgación científica.

c) Extensión y Vinculación con el Medio:

- Participar en proyectos de extensión universitaria con responsabilidad concreta, aportando desde su área de experiencia.
- Colaborar con la coordinación de la especialización en acciones de articulación con actores clave del medio y región (académico, productivo y social).
- Promover y desarrollar actividades conjuntas con instituciones, organizaciones y comunidades vinculadas a la ETP en el territorio de ambos países.

d) Tareas transversales:

- Contribuir al desarrollo estratégico y sostenibilidad de la especialización, alineándose con los objetivos institucionales.
- Asumir tareas complementarias que surjan durante la ejecución o proyección del posgrado, según las necesidades del equipo y la coordinación.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que

surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la Carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

SUPERVISIÓN

El cargo implica supervisión directa y/o indirecta de otros cargos.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente:

- Egresado de carreras terciarias o universitarias en el área de Educación (Formación Docente, Licenciaturas en Educación, Ciencias de la Educación u otros afines).
- Formación de posgrado en Ciencias de la Educación, Didáctica o campos vinculados a la Educación Tecnológica y Profesional.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o constancias que respalden la formación.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Excluyente:

- Acreditar al menos 2 años de experiencia docente en los ámbitos de la enseñanza terciaria o especialización en el área del conocimiento solicitado a nivel de maestría avanzada o formación equivalente.
- Experiencia profesional de al menos 1 año en el área de conocimiento a la que se postula.

A valorar:

- Participación en la formulación y desarrollo de proyectos de investigación en el campo de la educación, preferentemente vinculados a la Educación Tecnológica y Profesional o a áreas afines.
- Producción académica en el área (publicaciones, presentaciones en eventos, etc.).
- Experiencia:
 - en el trabajo por objetivos;
 - en la participación en proyectos de innovación educativa;
 - en la participación en proyectos de investigación;
 - en trabajo en equipos interdisciplinarios;
 - de al menos un año de trabajo en el ámbito de la formación de posgrado dirigida a docentes.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

A valorar:

- Español avanzado, con excelente redacción.
- Inglés avanzado, con dominio técnico en educación.
- Portugués intermedio-avanzado (deseable).

COMPETENCIAS GENÉRICAS REQUERIDAS

Genéricas:

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración

- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas:

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

RESIDENCIA

- Se valorará residencia en la ciudad de: Rivera o en localidades cercanas.

DEPENDENCIA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente del Docente con Funciones de Gestión de la carrera.
- En lo administrativo dependerá del Director del ITR al que esté adscrito o asignado.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en ciudad de RIVERA o en localidades cercanas.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: \$ 60.455 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
 - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20

puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - Formación académica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia
 - Residencia

*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- **Entrevista**

- Se evaluarán los siguientes aspectos:
 - Defensa de la propuesta de abordaje académico
 - Interés por la institución
 - Motivación de la postulación

- Comunicación
- Temas generales vinculados al área de conocimientos
- Trayectoria
- Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.
7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan

antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.

10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su currículum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4º Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
 - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
 - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.